

“Por un **Perú** libre de tabaco y nicotina”



**COLAT - PERÚ**

COMISIÓN NACIONAL PERMANENTE  
DE LUCHA ANTITABÁQUICA

Perú

**ÍNDICE DE  
INTERFERENCIA  
DE LA INDUSTRIA  
TABACALERA  
2023**



## **Autores:**

Flavia Radovic Ragonesi

Abel Limache García

Comisión Nacional Permanente de Lucha Antitabáquica COLAT Perú

---

## **Dedicatoria:**

El Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera 2023 - Capítulo Perú, está dedicado al Dr. Luis Pinillos Ashton, por una vida consagrada a impartir salud y a luchar en favor de la prevención y el control del tabaco y nicotina en nuestro país.

---

## **Agradecimientos:**

Agradecemos a la Dra. Mary Assunta, a Laura Salgado y a Daniel Dorado, del Global Center for Good Governance in Tobacco Control (GGTC) por el soporte y la orientación brindados para obtener una herramienta que identifique los obstáculos que impiden la plena implementación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en Perú.

Agradecemos el apoyo financiero de Bloomberg Philanthropies para la preparación de este informe.

Reconocemos la integridad de las autoridades que no sucumben al lobby de la industria y que, desde su posición, contribuyen en la implementación de políticas de salud pública en favor de los ciudadanos.

---

**Lima, diciembre 2023**





## Introducción

Perú vive un proceso de distanciamiento de los principios democráticos, lo que se refleja en la desvalorización de las instituciones, la inestabilidad política y la priorización de los intereses comerciales sobre las necesidades de las personas en todos los niveles, incluida la protección del derecho a la salud. Un escenario de esta naturaleza es propicio para que la industria intervenga en la esfera pública.

El derecho a la salud no es atendido debidamente por políticos inescrupulosos que actúan en contra de los intereses ciudadanos en temas prioritarios como el acceso a un servicio de salud digno, infraestructura hospitalaria, tratamiento de enfermedades y prevención en salud.

Esta realidad se refleja de manera descarnada en el control del tabaco, que desde hace más de 13 años no logra avanzar en materia legislativa, pues el lobby de la industria tabacalera ha encontrado aliados en el Congreso y otros sectores del Estado.

Actualmente se tramita en el Congreso el Proyecto de Ley 3437/2022-CR, respaldado por COLAT y las instituciones que defienden a la salud pública, que busca actualizar la ley vigente de acuerdo a las disposiciones del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT) y regular a los cigarrillos electrónicos como productos de tabaco. La iniciativa legislativa propone ampliar los espacios libres de humo de tabaco y otras emisiones, prohibir totalmente la publicidad de ambos tipos de productos, prohibir la venta de cajetillas de cigarrillos de menos de 20 unidades, implementar el etiquetado neutro, prohibir los cigarrillos saborizados, e implementar el art. 5.3 del (CMCT), regulando la interacción y la transparencia entre la industria y las autoridades.

La Comisión de Salud y Poblaciones Vulnerables, y la Comisión de Defensa del Consumidor han aprobado dos dictámenes, que se encuentran pendientes de debatir en el pleno del Congreso. El dictamen de la Comisión de Salud ha tergiversado varias de las medidas propuestas en el Proyecto de Ley, y ambos dictámenes proponen retirar a COLAT de la ley, que actualmente tiene competencias de vigilancia del cumplimiento de la norma, lo que significa retroceder derechos adquiridos en control de tabaco para favorecer a la industria y sus aliados.

En los últimos años, los Índices 2020 y 2021 - Capítulo Perú, han puesto en evidencia las acciones de interferencia de la industria, mediante el boicot de los proyectos de ley de control de tabaco presentados ante el Congreso, especialmente los que proponían la prohibición total de la publicidad, promoción y patrocinio.



Sin embargo, en los últimos dos años, la industria y sus aliados han pasado a la ofensiva, mediante una serie de iniciativas legislativas dirigidas a imponer nuevas reglas en el control de los productos tabaco y los productos de nicotina.

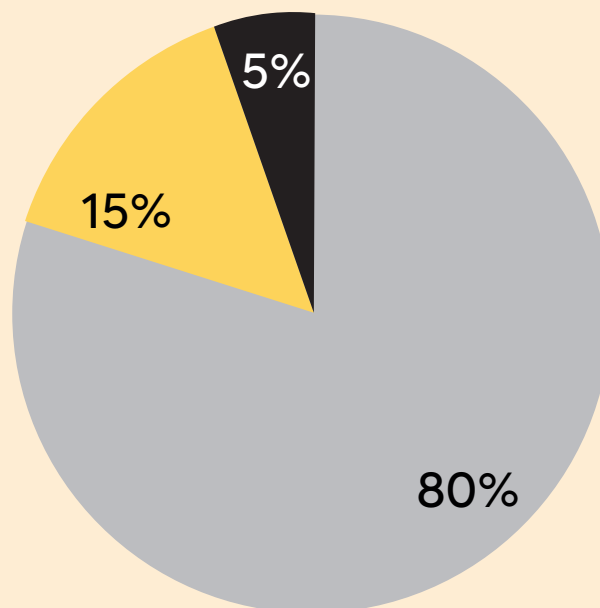
Y es que el mercado peruano se rige por un oligopolio que busca mantener el statu quo respecto a las normas de control de tabaco, y pretende regular bajo sus propios términos a los cigarrillos electrónicos..

La mayoría de los productos de tabaco que se consumen en el Perú son importados. Las dos principales tabacaleras que controlan el mercado del tabaco en el Perú son British American Tobacco (BAT) que ocupa el 80% del mercado y Philip Morris el 15%.

En la siguiente gráfica podemos apreciar la participación del mercado de productos de tabaco en Perú:

### PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO PERUANO

■ British American Tabocco    ■ Philip Morris Perú SA    ■ Otros



Fuente: Euromonitor International July 2022

---

En Perú, se estima que el 27,6% de los hombres y el 12,7% de las mujeres son fumadores. Si bien la prevalencia actual estimada es de 19% y ha disminuido respecto de años anteriores, también es cierto que el impacto del tabaquismo ha aumentado dramáticamente en nuestro país: en Perú cada año mueren 22,374 peruanos y enferman más de 126,000 por tabaquismo cada año por distintas dolencias: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), neumonía, accidente cerebro vascular, enfermedades cardíacas, cáncer al pulmón y otros cánceres. Del 100% de las muertes que se producen al año en el Perú, el 22% de ellas están relacionadas al consumo de tabaco.

Del desarrollo del cuestionario ha quedado en evidencia que mientras no se implemente el art. 5.3 en la ley no se va a avanzar en la implementación del CMCT por la obstrucción de la industria, que interfiere en las políticas de control de tabaco en las distintas esferas del poder.

Al 2023, el Perú se encuentra en el puesto 59 del ranking global de interferencia de la industria tabacalera, lo que representa un significativo incremento con respecto al año anterior, en el que nuestro país se ubicaba en el puesto 53. A nivel regional, el Perú está considerado como el sexto país con mayor interferencia de la industria.

Resulta preocupante, además, la cuestión tributaria. Desde que el Perú adoptó la medida de actualizar anualmente el ISC\* a los productos de tabaco, la industria ha venido desplegando una intensa campaña mediática, buscando convencer a las autoridades y a la opinión pública de que el aumento de los impuestos no es eficaz para reducir el consumo, y que además aumenta el contrabando de cigarrillos, incluso superándose la venta de cigarrillos ilegales sobre los legales, lo que ha sido refutado en estudios independientes sobre el tema <sup>1,2,3,4,5</sup>

Se viene debatiendo una iniciativa legislativa que propone retirar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) las competencias para fijar el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a los productos de tabaco, para trasladarlas al Congreso, el Poder del Estado con mayores niveles de corrupción y rechazo ciudadano.

A esta acometida, se suman iniciativas legislativas que buscan retroceder derechos adquiridos en control de tabaco y regular con flexibilidad el uso y la comercialización de los sistemas electrónicos de administración de nicotina, además de fijar tasas impositivas irrelevantes a estos últimos.

<sup>1</sup> <http://bitly.ws/HvXq>


<sup>2</sup> Diario El Comercio. <http://bitly.ws/HvXw>

<sup>3</sup> Diario Gestión. <http://bitly.ws/E6KN>

<sup>4</sup> <http://bitly.ws/DYjn>

<sup>5</sup> Diario Gestión. <http://bitly.ws/HvY3>

---



---

El Index sobre la Interferencia de la Industria Tabacalera 2023 es un registro que demuestra de manera detallada las estrategias de la industria para infiltrarse en las decisiones del gobierno, a fin de retrasar la adopción de medidas de control de tabaco y nicotina, o incluso, como en Perú, de imponer sus propias leyes, relativizando el daño que producen en el organismo, y el impacto en la economía y desarrollo del país. La industria tiende a subvalorar la eficacia de las medidas establecidas en el CMCT y a posicionar en el imaginario colectivo una posverdad, que busca distorsionar información oficial y científica, para superponer sus propios conceptos, alineados a sus intereses.

Esperamos que esta situación se revierta en nuestro país, y que el Índice sirva a las autoridades, instituciones y sociedad civil a contrarrestar a la industria en la agenda pública y no ceder a su lobby, para, finalmente, salvar a miles de peruanos de la muerte y la enfermedad por el uso de tabaco y nicotina.

El informe se basa en un cuestionario desarrollado por la Alianza para el Control del Tabaco del Sudeste Asiático. Registra 20 preguntas basadas en las pautas del Artículo 5.3 y sus directrices. La información utilizada en este informe se obtiene únicamente del dominio público. Se aplica un sistema de puntuación para realizar la evaluación, que varía de 0 a 5, donde 5 indica el nivel más alto de interferencia de la industria y 1 es poca o ninguna interferencia; por tanto, cuanto más bajo sea el puntaje, es mejor para el país. El puntaje 0 indica ausencia de evidencia o no aplicable. Cuando se encuentran múltiples pruebas, la puntuación aplicada refleja un promedio. Para aumentar la confiabilidad, las referencias a las pruebas se colocan al final del informe. El informe incluye información sobre incidentes desde abril de 2021 hasta marzo de 2023, pero también incluye incidentes anteriores a 2022 que aún tienen relevancia en la actualidad.





## Resumen de las conclusiones

### **PARTICIPACIÓN DE LA INDUSTRIA EN LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS**

Formalmente, el Perú no recibe asistencia de la industria tabacalera para la implementación de políticas de control del tabaco; sin embargo, desde que se modificó la Ley 28705 en el año 2010, no ha habido ningún avance en materia legislativa, porque cuanto existe un nivel de participación de la industria en las políticas públicas que han producido una serie de actos que califican como interferencia, pero que no vulneran el ordenamiento jurídico.

La interacción de la industria tabacalera con el Estado se evidencia en distintas acciones, como el archivamiento sistemático de proyectos de ley de prohibición total de publicidad; el impulso de leyes de control de tabaco y cigarrillos electrónicos alineados a sus intereses; el ataque a la política tributaria los productos de tabaco, e incluso integrar la Mesa de Trabajo contra el Comercio Ilícito de productos de Tabaco del Ministerio de la Producción, entre otras.

Voceros y aliados se oponen a regular la interacción de la industria tabacalera con las autoridades, por considerar que la medida es excesiva.

Si bien la industria tabacalera no asiste a las Conferencias de las Partes (COPs) del CMCT, ni integra la Comisión Multisectorial de Control de Tabaco liderada por el MINSA, también es cierto que hay poca representación en las delegaciones oficiales; y por otro lado, la Comisión no se ha oficializado, carece de personal y presupuesto, y cuenta con un Punto Focal que depende de la Dirección de Promoción de la Salud, sin recursos propios para el control, fiscalización y monitoreo de la industria tabacalera,



## **ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LA INDUSTRIA**

En el período de estudio no se han registrado públicamente actividades de responsabilidad social corporativa.

Sin embargo, la empresa Philip Morris auspicia a la entidad privada Banco de Alimentos Perú, que distribuye alimentos en la población pobre para aliviar el hambre y reducir la anemia y la desnutrición, dos problemas endémicos que afectan a las clases socioeconómicas más deprimidas, una obligación que no está debidamente atendida por el Estado; de esta manera la empresa muestra una imagen preocupada por el bienestar de la población, cuando se trata una industria depredadora de la salud pública y del medio ambiente.

## **BENEFICIOS A LA INDUSTRIA**

En la promulgación de las leyes de control de tabaco, usualmente se dispone la entrada en vigencia en 180 días, para la adopción de algunas medidas, entre ellas, proponer el reglamento o coordinar las importaciones de cigarrillos en curso que han sido aprobadas antes de la publicación de la norma; sin embargo, existen iniciativas legislativas que proponen el plazo de 2 a 3 años para implementar medidas importantes, como el empaquetado neutro.

Cuando las leyes son de interés de la industria tabacalera, los plazos son más breves (90 días) e incluso, al día siguiente de publicada la norma, como las relativas a dismantelar la actual política tributaria.

Oficialmente no existen públicamente privilegios ni exenciones impositivas al tabaco, pero éstas en la práctica están ocurriendo, por el ataque a las políticas tributarias a través de leyes que quitan facultades al MEF para aumentar los impuestos al tabaco, o con regulaciones favorables para los cigarrillos electrónicos.

Contribuye a favor de los intereses de la industria las campañas mediáticas con estudios pagados de parte, que señalan que el aumento de impuestos aumenta el contrabando.





## **INTERACCIÓN INNECESARIA**

Los funcionarios gubernamentales de alto nivel no se reúnen públicamente con las compañías tabacaleras, pero de darse el caso, esta interacción no estaría prohibida.

No se ha encontrado información oficial y documentada de asistencia en la legislación de control de tabaco, u operativos en la fiscalización de las medidas ni alianzas entre el gobierno y la industria, sin embargo, participan en mesas de trabajo convocadas por el Estado en las que se definen políticas de control del tabaco.



## **TRANSPARENCIA**

Si bien no se tiene registro oficial de reuniones entre la industria y funcionarios públicos, existen indicios de coordinaciones con congresistas y/o sus asesores, que se evidencia en los predictámenes y/o dictámenes de los proyectos de ley de control de tabaco, con influencia de la industria tabacalera.

La Ley N° 28024 que regula la gestión de intereses en la administración pública se aplica a todo tipo de gestores y no regula específicamente la interacción de la industria tabacalera con funcionarios públicos.



## **CONFLICTO DE INTERESES**

Si bien la Ley 28094 prohíbe el aporte de las empresas a los partidos políticos, en el país se han reportado casos de simulación de aportes a las campañas políticas, fragmentando los montos y utilizando a personas naturales como aportantes, para luego exigir su compensación mediante leyes que favorezcan sus intereses comerciales.

No se tiene información oficial de funcionarios públicos que provengan de la industria tabacalera ni de funcionarios públicos que hayan sido contratados por la misma.





## MEDIDA PREVENTIVAS

No existen registros públicos de la interacción con la industria del tabaco y sus representantes, ni solicitudes oficiales a la industria tabacalera para que informe sobre producción de tabaco, y el cabildeo, la filantropía y las contribuciones políticas no están prohibidas.

El Estado aún no ha implementado el art. 5.3. del CMCT en la legislación nacional, pese a el Informe de Evaluación de Necesidades para la implementación del CMCT, publicado en el 2015 por la OPS y MINSA, que lo identificó como un vacío en las políticas de control de tabaco.

El país carece de una regulación expresa para rechazar y sancionar contribuciones de la industria tabacalera e intentos de sobornos a funcionarios públicos, por lo que urge implementar el artículo 5.3. del CMCT, y en el reglamento que lo regule.

Periódicamente, COLAT informa y/o denuncia la interferencia de la industria tabacalera en las distintas esferas del poder, como consecuencia de la falta de implementación del art. 5.3. del CMCT.



# Recomendaciones

## RECOMENDACIÓN 1

Promulgar la Ley de Control de Tabaco y Nicotina, que incluye la regulación contra la interferencia de la industria tabacalera y se aplique la medida a los cigarrillos convencionales y a los cigarrillos electrónicos.

## RECOMENDACIÓN 2

Aprobar el reglamento de la ley y desarrollar una regulación apropiada para que la medida sea efectiva y se logre transparentar la interacción de la industria y las autoridades.

## RECOMENDACIÓN 3

Evitar cualquier forma de intervención de la industria en la implementación de políticas de control de tabaco y nicotina, incluyendo la eliminación del contrabando.

## RECOMENDACIÓN 4

Advertir a la opinión pública que la industria tabacalera es una industria depredadora de la salud, que realiza este tipo de donaciones con el único objetivo de lavar su imagen y lograr regulaciones menos estrictas para aumentar sus volúmenes de venta y sus utilidades

## RECOMENDACIÓN 5

Acortar los plazos para la implementación de las leyes de control de tabaco y nicotina, especialmente a la aprobación del reglamento.

## RECOMENDACIÓN 6

Contrarrestar las campañas de la industria tabacalera que buscan desprestigiar medidas eficientes de control de tabaco y políticas tributarias, para evitar legislaciones estrictas y eficientes.

## RECOMENDACIÓN 7

Promover estudios locales que desmientan los estudios tendenciosos de la industria tabacalera en ante la opinión pública y las autoridades

## RECOMENDACIÓN 8

Implementar una Unidad de control de tabaco desde el Estado, que monitoree de manera oficial las actividades de la industria tabacalera y su interacción con autoridades.

## RECOMENDACIÓN 9

Implementar el art. 5.3 en la próxima ley de control de tabaco y nicotina específicamente para la interacción de la industria tabacalera con las autoridades

## RECOMENDACIÓN 10

Implementar el art. 5.3 en la próxima ley de control de tabaco y nicotina específicamente para la prohibición de aportes a los partidos políticos y la prohibición de contratar ex funcionarios de la industria tabacalera como autoridades de salud, y otras regulaciones sobre la contratación de funcionarios públicos por las empresas tabacaleras.

## RECOMENDACIÓN 11

Implementar el art. 5.3 den la próxima ley de control de tabaco y nicotina, especificando que el gobierno no debe aprobar ni participar en actividades que la industria tabacalera describe como socialmente responsables.

## RECOMENDACIÓN 12

Empoderar a la sociedad civil para el monitoreo de las actividades de la industria y el control del cumplimiento de la ley de abaco y nicotina, incluyendo las denuncias respect de la interferencia de la industria tabacalera en las políticas de salud pública.

# Perú | Índice de Interferencia de la Industria Tabacalera 2023

## Resultados y hallazgos

0 1 2 3 4 5

### Indicador I: Nivel de participación de la industria en la elaboración de políticas

1. El gobierno<sup>6</sup> acepta, apoya o respalda cualquier oferta de ayuda por parte de la industria tabacalera o de cualquier entidad o persona que trabaje para promover sus intereses,<sup>7</sup> o en colaboración con ella, para establecer o aplicar políticas de salud pública en relación con el control del tabaco<sup>8</sup>

4

Formalmente, el gobierno del Perú no acepta, apoya o recibe ofrecimientos de asistencia por parte de la industria tabacalera o de cualquier entidad o persona que trabaje en función de sus intereses para la elaboración o implementación de políticas de salud pública relacionadas con el control del tabaco.

Si bien existen normas que, en principio, impedirían la interacción de la industria tabacalera con funcionarios públicos, no existe ninguna norma o protocolo específico que la prohíba expresamente. Por ello se puede afirmar que existe un nivel de participación de la industria en las políticas públicas que han producido una serie de actos que califican como interferencia, pero que no vulneran el ordenamiento jurídico.

En consecuencia, la industria del tabaco logra infiltrarse en determinadas dependencias del Estado, abierta y/o subrepticamente, tanto en el Poder Ejecutivo como en el Poder Legislativo.

<sup>6</sup> The term "government" refers to any public official whether or not acting within the scope of authority as long as cloaked with such authority or holding out to another as having such authority.

<sup>7</sup> The term, "tobacco industry" includes those representing its interests or working to further its interests, including the State-owned tobacco industry.

<sup>8</sup> "Offer of assistance" may include draft legislation, technical input, recommendations, oversees study tour



El Perú ha suscrito y ratificado el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT) en 1994 mediante Resolución Legislativa N° 282805<sup>9</sup> y Decreto Supremo 054-2004<sup>10</sup> sin embargo, ni en la Ley 28705, Ley para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo de Tabaco<sup>11</sup>, ni en su modificatoria (Ley 29517),<sup>12</sup> ni en sus reglamentos<sup>13,14</sup> se ha implementado aún el art. 5.3 del Convenio.

Existen leyes de carácter general que regulan la transparencia y la gestión de intereses para el aparato del Estado, entre ellas:

- Ley 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública,<sup>15</sup> establece que todas las entidades del Estado se someten al principio de Publicidad.
- Ley N° 28024 que regula la gestión de intereses en la administración pública.<sup>16</sup>
- Ley 28094 de Organizaciones Políticas, que en su art. 31 prohíbe el aporte de las empresas a los partidos políticos; en este caso, se han reportado casos de partidos políticos que han simulado el aporte de importantes sumas de dinero de empresas a través de distintas modalidades de fraude, fragmentando los montos y utilizando a personas naturales como aportantes<sup>17,18</sup> luego, las empresas exigen la recuperación de sus aportes, mediante leyes y normas que favorezcan sus intereses comerciales, en menoscabo de la salud, la economía y el desarrollo de los ciudadanos.<sup>19</sup>

Estas normas no han logrado evitar la interferencia de la industria tabacalera en los poderes del Estado, que se han manifestado en distintas acciones, como son:

- Lograr el archivamiento de proyecto de ley de prohibición total de publicidad.<sup>20</sup>
- Patrocinar una ley de control de tabaco bajo los intereses de la industria.<sup>21</sup>
- Lograr la autorización de elaboración de productos de tabaco en la fase 2 del Programa de Reactivación Económica.<sup>22</sup>
- Atacar mediáticamente la actualización del ISC a los productos de tabaco.<sup>23,24,25,26</sup>
- Proponer proyectos de ley para retirar la facultad al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de actualizar el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) sobre los productos de tabaco.<sup>27</sup>

<sup>9</sup> Resolución Legislativa que aprueba el Convenio Marco de la OMS para el control del Tabaco. <http://bitly.ws/EmU3>

<sup>10</sup> Decreto Supremo 054-2004. Tomado del Internet: <http://bitly.ws/DYaX>

<sup>11</sup> Congreso de la República. <http://bitly.ws/vZh4>

<sup>12</sup> Ministerio de Salud. <https://bit.ly/2QyNfKv>

<sup>13</sup> Ministerio de Salud. <https://bit.ly/32XuauL>

<sup>14</sup> Ministerio de Salud. <https://bit.ly/32XHkrJ>

<sup>15</sup> Congreso de la República del Perú. <https://bit.ly/3gNy41g>

<sup>16</sup> Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYcC>

<sup>17</sup> Diario El Comercio. <https://bit.ly/3nDrgon>

<sup>18</sup> Diario La República. <https://bit.ly/3u5nsP7>

<sup>19</sup> BBC Mundo. Diario La República. <http://bitly.ws/DYdZ>

<sup>20</sup> Diario Gestión. <https://bit.ly/3aTmDRR>

<sup>21</sup> Congreso de la República. <https://bit.ly/3t2USNe>

<sup>22</sup> Diario Gestión. <http://bitly.ws/DYeT>

<sup>23</sup> Diario Gestión. <https://bit.ly/2QLWbTo>

<sup>24</sup> ComexPeru. <https://bit.ly/3xD4mIR>

<sup>25</sup> Diario El Comercio. <https://bit.ly/3e5JoEw>

<sup>26</sup> Diario El Comercio. <https://bit.ly/2QHnZsc>

<sup>27</sup> Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYha>

- Integrar de la Mesa de Trabajo intersectorial contra el Comercio Ilícito de productos de tabaco,<sup>28</sup> convocada por el Ministerio de la Producción.
- Lograr que la Comisión para la Eliminación de las Barreras Burocráticas Ilegales del INDECOPI le dé la razón en una denuncia sobre ALHT contra una ordenanza municipal, a pesar de que existe jurisprudencia del propio Tribunal del INDECOPI que ha desestimado denuncias de esta naturaleza.<sup>29</sup>

Las comisiones del Congreso de la República que tienen a su cargo la revisión de las iniciativas legislativa, son las Comisiones de Salud, Economía, Defensa del Consumidor y Constitución, donde la industria a logrado interferir para lograr dictámenes a favor de sus intereses.

El Proyecto de Ley 3437-2022-CR de la Congresista Lady Camones “Ley de Control de Tabaco y Nicotina para la protección de la vida y la salud”, ha previsto específicamente la incorporación de dos artículos sobre la interferencia de la industria.

Gestores de la industria, como la Sociedad de Comercio Exterior (COMEXPERU) se oponen a la medida por considerarla excesiva.<sup>30</sup>

Sin embargo, en el Informe N° D000023-2022-PCM-SSGEIP, emitido por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), ha emitido opinión favorable, por cuanto la medida se alinea con la Ley 28024 Ley de Organizaciones Políticas, que asegura la transparencia de las acciones del Estado.

La comisión de Salud y la Comisión de Defensa del Consumidor han emitido dictámenes sobre el Proyecto de Ley 3437-2022.<sup>31,32</sup>

<sup>28</sup>Ministerio de la Producción. <https://bit.ly/2Sazclj>

<sup>29</sup>Diario El Peruano. <https://bit.ly/3aOwKHI>

<sup>30</sup>Sociedad de Comercio Exterior. <http://bitly.ws/DYjn>

<sup>31</sup>Congreso de la República del Perú. Comisión de Salud y Poblaciones Vulnerables. <http://bitly.ws/DYmm>

<sup>32</sup>Congreso de la República del Perú. Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos. <http://bitly.ws/DYn6>



	0	1	2	3	4	5
<b>2.El gobierno acepta, apoya o respalda políticas o legislación elaboradas por la industria tabacalera o en colaboración con ella.</b>						<b>5</b>

Oficialmente, el gobierno peruano no acepta públicamente propuestas de políticas o leyes elaboradas por o en relación con la industria tabacalera; sin embargo, la industria tabacalera y sus gestores coordinan e intervienen en iniciativas legislativas de control de tabaco.

Una vez presentadas las iniciativas legislativas en la página web del Congreso; o los reglamentos en la página web del Ministerio correspondiente, pública y oficialmente, la misma industria tabacalera y sus gestores presentan sus opiniones, de acuerdo a sus intereses.<sup>33</sup>

Eventualmente, el Estado podría considerar ofertas de asistencia por parte de la industria para la adopción de medidas legislativas en control de tabaco, porque la interacción entre la industria y las autoridades no está regulada expresamente.

Actualmente, se vienen discutiendo en distintas Comisiones de la República, varios proyectos de ley que buscan socavar las actuales políticas de control de tabaco, entre ellos:

1. Proyecto de Ley 3412/2022-CR “Ley que regula la comercialización, publicidad y consumo de cigarrillos electrónicos”, presentado por la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, que regula la comercialización, importación y publicidad y consumo de cigarrillos electrónicos, que adolece de varias limitaciones, entre ellas, permite formas de publicidad.<sup>34</sup>
2. Proyecto de Ley 3732/2022-CR, ley que “Limita la comercialización de los vaporizadores”, de la congresista Rosío Torres Salinas, permite el uso indiscriminado de los vaporizadores, y la publicidad, salvo aquella dirigida a menores y por la radio, TV y prensa escrita.<sup>35</sup>

<sup>33</sup> Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYG5>  
<sup>34</sup> Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYGU>  
<sup>35</sup> Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYHz>



3. Proyecto de Ley 536/2021-CR, “Ley que modifica el art. 61 de la Ley del impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) presentado por la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, que propone retirar la competencia para fijar el ISC a los productos de tabaco al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para trasladarla al Congreso.<sup>36</sup>

4. Proyecto de Ley 2304/2022-CR, “Ley que incorpora a las soluciones líquidas utilizadas por los vaporizadores al marco regulatorio del ISC como alternativa para reducir los daños del tabaquismo” del congresista Juan Carlos Mori Celis, propone quitar las competencias al MEF para fijar el ISC para trasladarla al Congreso; propone un impuesto irrelevante para los cigarrillos electrónicos y permite su uso en los locales, según el criterio del propietario.<sup>37</sup>

5. Proyecto de Ley 3137/2022-CR de la congresista Martha Lupe Moyano Delgado, propone quitar las competencias al MEF para fijar el ISC para trasladarla al Congreso; propone un impuesto irrelevante para los cigarrillos electrónicos.<sup>38</sup>

6. Proyecto de Ley 4178/2022-CR del congresista Jorge Alberto Morante Figari, propone permitir vapear en locales y restaurantes, espacios abiertos de centros de enseñanza superior; propone una sola advertencia que señale que los vaporizadores solamente son potencialmente adictivos; propone publicitar los vapeadores en radio y TV a partir de las 9 pm, entre otras medidas permisivas a los vapeadores.<sup>39</sup>

Este conjunto de iniciativas legislativas tiene como objetivo retroceder derechos en materia de control de tabaco, regular débilmente a los cigarrillos electrónicos y revertir la política tributaria, que viene funcionando exitosamente.

Asimismo, se han presentado otros proyectos de ley alineados al CMCT:

7. Proyecto de Ley 4717/2022-CR Alejandro Soto Reyes: Ley que prohíbe toda publicidad sobre el tabaco.<sup>40</sup>

8. Proyecto de Ley 4315/2022-CR de la congresista Francis Jhasmina Paredes Castro “Marco legal para el mercado de cigarrillos electrónicos y el etiquetado neutro” que propone incluir en el art. 61 de la Ley del IGV e ISC a los cigarrillos electrónicos, a fin de que tengan el mismo gravamen que los productos de tabaco; y se implemente el empaquetado neutro a los productos de tabaco; propone el plazo de 3 años para implementar esta medida.<sup>41</sup>

<sup>36</sup> Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYha>

<sup>37</sup> Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYlw>

<sup>38</sup> Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYll>

<sup>39</sup> Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYJB>

<sup>40</sup> Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYJN>

<sup>41</sup> Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYJY>



9. Proyecto de Ley 3437/2022 CR de la Congresista Lady Mercedes Camones Soriano “Ley de control del tabaco y la nicotina para la protección de la vida y la salud”, que busca regular de igual manera a los productos de tabaco y productos de nicotina, y que, entre otras medidas importantes en control de Tabaco, como son la prohibición total de la publicidad, el empaquetado neutro, la prohibición de cigarrillos saborizados, y el aumento del tamaño de las advertencias sanitarias, propone asimismo, artículos específicos contra la interferencia de la industria.<sup>42</sup>

**3.El gobierno permite/invita a la industria tabacalera a formar parte de los comités/grupos consultivos interinstitucionales/multisectoriales que establecen las políticas de salud pública.**

**5**

Actualmente, el gobierno peruano permite a la industria tabacalera participar en la Mesa de Trabajo contra el Comercio Ilícito de Cigarrillos, del Ministerio de la Producción (PRODUCE), integrada por representantes de los sectores involucrados en esta problemática (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -SUNAT, Ministerio Publico, Policía Nacional del Perú y el Instituto Nacional de Defensa y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI); en la Mesa de Trabajo participa también el Comité de Tabaco de la Sociedad Nacional de Industrias.<sup>43</sup>

Por otro lado, existe la Comisión Multisectorial para el Control del Tabaco, que trabaja de manera no oficial, organizada por la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP)<sup>44</sup> del Ministerio de Salud, que incluye a otros sectores involucrados, como el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación, INDECOPI, SUNAT, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Justicia, y miembros de la sociedad civil, como Comisión Nacional Permanente de Lucha Antitabáquica (COLAT) y CEDRO; en esta Comisión la industria del tabaco no está incluida.

42 Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYG5>

43 Ministerio de Salud. <http://bitly.ws/E6JR>

44 Ministerio de Salud. <http://bitly.ws/E6JR>





	0	1	2	3	4	5
<b>4.El gobierno nombra o permite representantes de la industria tabacalera en la delegación ante la COP u otros órganos subsidiarios o acepta su patrocinio para delegados.</b>		<b>1</b>				
<p>El gobierno no nombra ni permite que representantes de la industria tabacalera sean parte de la Delegación de la COP; hasta la fecha la industria tabacalera no ha participado en ninguna de las COP.</p> <p>Formaron parte de la Delegación Oficial de la COP 9 en La Haya (2021):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•Bernardo Roca Rey, de la Representación Permanente en Ginebra, por el Ministerio de Relaciones Exteriores</li><li>•Joel Collazos, Punto Focal del Ministerio de Salud</li><li>•Flavia Radovic, Presidenta de COLAT</li></ul>						

## **INDICADOR 2: Actividades de Responsabilidad Social Corporativa de la industria**

	0	1	2	3	4	5
<b>5. Las agencias gubernamentales o sus funcionarios respaldan, apoyan, forman asociaciones o participan en actividades de la industria tabacalera descritas como “socialmente responsables” o “sostenibles”. B. El gobierno (sus agencias y funcionarios) recibe contribuciones de Responsabilidad Social Corporativa (monetarias o de otro tipo, incluidas contribuciones de Responsabilidad Social Corporativa) de la industria tabacalera o de quienes trabajan para promover sus intereses durante la pandemia.</b>			<b>2</b>			



A. No se ha registrado apoyo del Gobierno o actividades de Responsabilidad Social Corporativa y alianzas durante el período de estudio.

B. No se han registrado contribuciones financieras o hechas públicas por la industria en el período reportado. No ha habido registro de beneficio durante la pandemia, como se ha verificado en otros países de la región.

Sin embargo, el Banco de Alimentos Perú recibe donaciones de Philip Morris.<sup>45</sup>

Banco de Alimentos Perú es una entidad privada sin fines de lucro que tiene por objeto aliviar el hambre y reducir la anemia y la desnutrición, dos problemas endémicos que afectan a las clases socioeconómicas más deprimidas, una obligación pública que el Estado no resuelve; de esta manera Philip Morris muestra una imagen preocupada por el bienestar de la población, sin perjuicio de que se trata una industria depredadora de la salud pública y del medio ambiente

### INDICADOR 3: Beneficios para la industria tabaquera

6. El gobierno accede a las peticiones de la industria tabacalera de un plazo más largo para la aplicación o el aplazamiento de la ley de control del tabaco.

4

El gobierno suele disponer la entrada en vigencia de una norma hasta por el plazo de 180 días para las adecuaciones correspondientes o para la entrada en vigencia del reglamento que la regule; en el caso de leyes de control de tabaco, se suele conceder este plazo para las importaciones que a la fecha de aprobación de la norma se encuentren órdenes de compra confirmadas, en condiciones de embarque en viaje o en trámite de internamiento al país.<sup>46</sup>

En el período estudiado, la Resolución Ministerial N° 035-2021/EF<sup>47</sup> que dispuso la actualización anual del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) en los productos de tabaco, entró en vigencia al día siguiente de su publicación, sin embargo, tratándose de leyes y/o reglamentos, existe una indulgencia mayor para la adaptación a la nueva normativa.

<sup>45</sup> Facebook de Banco de Alimentos Perú. <http://bitly.ws/DYLr>

<sup>46</sup> Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco. <http://bitly.ws/vZh4>

<sup>47</sup> Ministerio de Economía y Finanzas. <https://bit.ly/2ReDbNo>



Las iniciativas legislativas presentadas recientemente, descritas en la respuesta a la pregunta 2 del Index 2023 que se encuentran alineadas a los intereses de la industria, suelen proponer plazos relativamente breves para su implementación (90 días) e incluso, de entrada en vigencia al día siguiente de publicada la norma, como es el caso de aquellas relativas a dismantelar la actual política tributaria, favorables a la industria.

Por otro lado, existen iniciativas legislativas que proponen el plazo excesivo de tres años para implementar algunas medidas, como el empaquetado neutro (PL 4178/2022-CR).<sup>48</sup>

El gobierno permite a los viajeros internacionales traer libres de impuestos 400 cigarrillos o 50 puros o 250 gr. de tabaco.<sup>49</sup>

### 7. El gobierno concede privilegios, incentivos, exenciones fiscales o beneficios a la industria tabacalera.

5

Oficialmente no existen públicamente privilegios ni exenciones impositivas al tabaco. Sin embargo, la industria tabacalera acciona mediáticamente, cuestionando las políticas tributarias, cada vez que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) actualiza el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a los productos de tabaco, que tiene por objeto recuperar la carga tributaria a los productos de tabaco; es decir, solamente aumenta el impuesto siempre que la variación porcentual del Índice de Precio al Consumidor (IPC) sea igual o superior al 1% respecto del año anterior a la actualización.<sup>50</sup>

La industria, con los proyectos de ley presentados en materia fiscal, pretende imponer nuevas reglas de juego.

Los Productos de Tabaco Calentado (PTC) fueron comprendidos en la nueva actualización del ISC, en sintonía con la política establecida en el Marco Macro-Económico Multianual 2021 - 2024.<sup>51</sup>

La campaña mediática desplegada por la industria, señaló que el aumento del ISC ha sido muy duro y aumentará exponencialmente el contrabando. La revista económica Gestión publicó una nota periodística señalando que el mercado está dominado por los productos ilegales;<sup>52</sup> recogiendo de manera sesgada e incompleta la versión del Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE) y de Colat. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha postergado la actualización del ISC 2023 que debía realizarse en el mes de enero, para eventualmente, hacer el ajuste en el mes de julio.

<sup>48</sup> Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYJB>

<sup>49</sup> IATA TRAVEL CENTRE. <http://bitly.ws/Hw7d>

<sup>50</sup> Ministerio de Economía y Finanzas. <http://bitly.ws/E6Ks>

<sup>51</sup> Ministerio de Economía y Finanzas. <http://bitly.ws/E6KD>

<sup>52</sup> Diario Gestión. <http://bitly.ws/E6KN>



Asimismo, se han presentado Proyectos de Ley que proponen trasladar la facultad de regular el ISC a los productos de tabaco al Congreso, cuya competencia actualmente le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene una mayor capacidad técnica y especialización sobre el tema; también se han presentado en el Congreso proyectos de ley que buscan imponer tasas irrelevantes a los productos de tabaco y a los productos de nicotina.<sup>53,54</sup>

Estas iniciativas ponen en peligro las políticas tributarias al tabaco, por tratarse el Congreso de la República del poder del Estado con mayores niveles de corrupción y connivencia con los lobbys de todo tipo de industrias, además de detentar los mayores niveles de rechazo de la ciudadanía<sup>55</sup> en este marco se encuentran los Proyectos de Ley N° 536/2022-CR (Patricia Rosa Chirinos Venegas)<sup>56</sup>, 3137/2022-CR (Martha Lupe Moyano Delgado)<sup>57</sup> y 3732/2022-CR (Rosío Torres Salinas).<sup>58</sup>

### INDICADOR 4: Formas de interacción innecesaria

**8. Funcionarios gubernamentales de alto nivel se reúnen con las empresas tabacaleras o fomentan las relaciones con ellas, por ejemplo asistiendo a actos sociales y otros eventos patrocinados u organizados por las empresas tabacaleras o por quienes promueven sus intereses.**

3

Los funcionarios gubernamentales de alto nivel no se reúnen públicamente ni fomentan relaciones con las compañías tabacaleras, sin embargo, esta interacción no está prohibida ni regulada expresamente, por lo que, de darse el caso, no sería ilegal ni antiética para el ordenamiento jurídico peruano.

<sup>53</sup> Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYha>

<sup>54</sup> Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYII>

<sup>55</sup> Diario La República. <http://bitly.ws/DYXG>

<sup>56</sup> Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYha>

<sup>57</sup> Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYII>

<sup>58</sup> Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYHz>



**9.El gobierno acepta la ayuda u ofertas de ayuda de la industria tabacalera en materia de cumplimiento de la ley, como la realización de redadas contra el contrabando de tabaco o la aplicación de políticas antitabaco o de no venta a menores. incluida la contribución monetaria para estas actividades)**

0

No se ha encontrado información oficial sobre aceptación de asistencia u ofrecimiento en la legislación de control de tabaco, como organización de operativos de control de productos de tabaco, políticas y/o prohibición de venta a menores.

**10. El gobierno acepta, apoya, respalda o establece asociaciones o acuerdos no vinculantes con la industria tabacalera o con cualquier entidad que trabaje en favor de sus intereses.**

0

No se ha encontrado información oficial sobre alianzas o acuerdos entre el gobierno y la industria o sus aliados realizadas públicamente en el período analizado

## **INDICADOR 5: Transparencia**

**11. El gobierno no divulga públicamente las reuniones/ interacciones con la industria tabacalera en los casos en que dichas interacciones son estrictamente necesarias para la regulación**

3

No se ha encontrado información oficial sobre posibles reuniones públicas entre el gobierno y la industria tabacalera durante el período revisado en torno a temas regulatorios, pero hay indicios de que la industria se reúne y/o coordina con congresistas, asesores o integrantes de las Comisiones del Congreso, lo cual se desprende de la formulación de documentos, tales como interpretaciones y/o opiniones de proyectos de ley de control del tabaco los cuales muestran signos de influencia de industria tabacalera que debilitan los contenidos.





	0	1	2	3	4	5
<b>12. El gobierno exige normas para la divulgación o el registro de las entidades de la industria tabacalera, las organizaciones afiliadas y las personas que actúan en su nombre, incluidos los grupos de presión</b>				<b>3</b>		

La Ley N° 28024 aprobada por el Decreto Supremo N° 120-2019-PCM<sup>59</sup>, y su reglamento,<sup>60</sup> regulan la gestión de intereses en la administración pública como una actividad lícita de promoción de intereses legítimos propios o de terceros en el proceso de toma de decisiones públicas, con la finalidad de asegurar la transparencia en las acciones del Estado.

Es una ley aplicable a todo tipo de gestores y para todos los ámbitos, mas no regula específicamente la interacción de la IT con funcionarios públicos.<sup>61</sup>

Existe el listado nacional de gestión de intereses de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) que es exiguo y no relevante.<sup>62</sup>

En el período analizado, no se ha registrado ninguna innovación normativa respecto de la gestión de intereses regulada en la Ley 28024, salvo el proyecto de ley 3437/2022-CR.<sup>63</sup>

## INDICADOR 6: Conflicto de intereses

<b>13. El gobierno no prohíbe las contribuciones de la industria tabacalera o de cualquier entidad que trabaje para promover sus intereses a partidos políticos, candidatos o campañas, ni exige la divulgación completa de dichas contribuciones.</b>	<b>1</b>					
--	----------	--	--	--	--	--

La Ley 28094 (Ley de Organizaciones Políticas) prohíbe el aporte de las empresas a los partidos políticos.<sup>64</sup>

Sin embargo, existen denuncias fiscales contra partidos políticos que no declaran ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) los cuantiosos aportes económicos o en especie de empresas, simulando dichos aportes mediante la modalidad fraudulenta de fragmentar los montos y utilizar el nombre personas naturales, que en la mayoría de los casos ni siquiera saben que han usurpado sus nombres, o que incluso han fallecido.<sup>65</sup>

59 Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYcC>  
 60 Congreso de la República. <http://bitly.ws/DYZb>  
 61 Portal de Radio Programas del Perú. <http://bitly.ws/DYYX>  
 62 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). <http://bitly.ws/E6LD>  
 63 Congreso de la República del Perú. <http://bitly.ws/DYG5>  
 64 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. <https://bit.ly/3u7GdS2>  
 65 Diario La República. <http://bitly.ws/DZ5N>



	0	1	2	3	4	5
<b>14. Altos funcionarios gubernamentales jubilados forman parte de la industria tabacalera (ex Primer Ministro, Ministros, Fiscal)</b>	<b>0</b>					
No se tiene información oficial de funcionarios públicos contratados en el período de estudio que provengan de la IT.						
<b>15. Los actuales funcionarios del gobierno y sus familiares ocupan cargos en el negocio del tabaco, incluidos puestos de consultoría.</b>	<b>0</b>					
No existe información oficial sobre funcionarios públicos en ejercicio y/o familiares que hayan sido contratados por la industria tabacalera en el periodo analizado.						

## INDICADOR 7: Medidas preventivas

<b>16. El gobierno ha establecido un procedimiento para divulgar los registros de la interacción (como el orden del día, los asistentes, las actas y el resultado) con la industria tabacalera y sus representantes.</b>						<b>5</b>
No existe información pública respecto de un procedimiento específico para divulgar los registros de la interacción con la industria del tabaco y sus representantes.						
Todo procedimiento se rige bajo lo dispuesto en la Ley 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública <sup>66</sup> , y en la Ley N° 28024 que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública <sup>67</sup> que son generales, cuyo reglamento fue aprobado por el Decreto Supremo N° 120-2019-PCM. <sup>68</sup>						
<b>17. El gobierno ha formulado, adoptado o aplicado un código de conducta para los funcionarios públicos que prescriba las normas que deben cumplir en sus relaciones con la industria tabacalera.</b>				<b>3</b>		
El gobierno peruano no ha implementado ningún código de conducta ni ha implementado de forma alguna el artículo 5.3 del CMCT en su legislación nacional.						
Sin embargo, se encuentra en debate en la Comisión de Salud del Congreso el Proyecto de Ley 3437-2022-CR de la Congresista Lady Camones “Ley de Control de Tabaco y Nicotina para la Protección de la Vida y la Salud”, el cual contiene los siguientes artículos: <sup>69</sup>						

<sup>66</sup> Diario El Peruano. <http://bitly.ws/DZ5V>

<sup>67</sup> Congreso de la República. <http://bitly.ws/DYcC>

<sup>68</sup> Diario El Peruano. <http://bitly.ws/DZ65>

<sup>69</sup> Congress of the Republic of Peru. <http://bitly.ws/DYiT>







**Artículo 14°.- Transparencia en la interacción entre las autoridades y la Industria.**

Cualquier interacción entre autoridades y funcionarios públicos con la industria, debe realizarse de manera pública y transparente, protegiendo las políticas públicas de sus intereses comerciales. Los funcionarios y servidores públicos rigen su actuación por los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública. Las especificaciones y mecanismos aplicables serán desarrollados en el reglamento de la presente ley.

**Artículo 15°.- De la interferencia de la industria y el establecimiento de normas, medidas y políticas públicas**

Está prohibida cualquier intervención de la industria en el establecimiento e implementación de políticas, normas y medidas de control de tabaco y nicotina; asimismo, está prohibida cualquier forma de asociación, alianza, acuerdo, participación, campaña, programa, contribución financiera, en especie o de otro tipo entre el estado y la industria y/o cualquier persona natural o jurídica que abogue por la industria o represente sus intereses.

**18. El gobierno exige a la industria tabaquera que presente periódicamente información sobre la producción, fabricación, cuota de mercado, gastos de comercialización, ingresos y cualquier otra actividad relacionada con el tabaco, incluidos los grupos de presión, la filantropía, las contribuciones políticas y cualquier otra actividad.**

5

No existe información oficial que indique que el gobierno solicite a la industria tabacalera que proporcione información periódica sobre producción de tabaco.

Más del 90% de los cigarrillos que se consumen en el Perú son importados y provienen en su mayoría de las compañías tabacaleras BAT y PM.<sup>70</sup> Por lo tanto, el gobierno no solicita información sobre producción o fabricación.

Según el Reporte de Comercio Regional de la Región San Martín (I Semestre del 2022), del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la exportación de tabaco creció en 8% a la Unión Europea (90%), República Dominicana (4%), Hong Kong (1%), Reino Unido (1%) y Costa Rica (1%); por un valor de 2 522 000 dólares americanos.<sup>71</sup>

El cabildeo, la filantropía y las contribuciones políticas no están permitidas.

<sup>70</sup> Ministerio de Economía y Finanzas. <http://bitly.ws/E6Mx>

<sup>71</sup> Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. <http://bitly.ws/E6Ng>



	0	1	2	3	4	5
<b>19. El gobierno cuenta con un programa / sistema / plan para sensibilizar sistemáticamente a sus departamentos sobre las políticas relacionadas con las Directrices del Artículo 5.3 del CMCT.</b>						<b>5</b>
<p>El gobierno peruano no tiene un programa, sistema y/o plan para la implementación del art. 5.3.</p> <p>Periódicamente, COLAT, en sus conferencias y/o en las entrevistas en medios, da cuenta y/o denuncia la interferencia de la industria tabacalera en las distintas esferas del poder, como consecuencia de la falta de implementación del art. 5.3<sup>72</sup></p> <p>La Evaluación de Necesidades para la implementación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en Perú (2015), identificó como un vacío en las estrategias y normativa de control de tabaco control de tabaco, y recomendó establecer una norma específica o un código de conducta que determine que todas las ramas del gobierno no deben aprobar, apoyar, formar empresas o participar en actividades que la industria tabacalera describe como socialmente responsables.<sup>73</sup></p>						
<b>20. El gobierno ha establecido una política que prohíbe la aceptación de todo tipo de contribuciones o regalos de la industria tabacalera (monetarios o de otro tipo), incluidas las ofertas de asistencia, los borradores de políticas o las invitaciones a visitas de estudio ofrecidas al gobierno, sus organismos, funcionarios y familiares.</b>						<b>5</b>
<p>El gobierno peruano no tiene una política clara y frontal para impedir cualquier forma de contribución y/o regalos de la industria tabacalera, incluidas ofertas de asistencia, borradores de políticas o invitaciones de visitas de estudio u ofrecidas al gobierno, sus agencias, funcionarios y sus familiares.</p> <p>Al no haberse implementado todavía el art. 5.3, nuestro sistema legal carece de una regulación expresa para rechazar eventuales contribuciones de la industria tabacalera e intentos de sobornos a funcionarios públicos.</p> <p>Actualmente se vienen debatiendo el Proyecto de Ley 3437-2022-CR de la Congresista Lady Camones “Ley de Control de Tabaco y Nicotina para la protección de la vida y la Salud” que incluye dos artículos específicos respecto de la interferencia de la IT.<sup>74</sup></p>						
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>						<b>59</b>

72 Comisión Nacional Permanente de Lucha Antitabaquica. <http://bitly.ws/DZ6d>

73 Organización Panamericana de la Salud. <http://bitly.ws/DZ6j>

74 Congreso del República del Perú. <http://bitly.ws/DYIT>

## Anexo A: Fuentes de información

	PRINCIPALES EMPRESAS/ DISTRIBUIDORES DE TABACO	PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO	MARCAS	FUENTE
1	British American Tobacco	83%	Lucky Strike. Kent. Pall Mall. Winston. Nacional. Inca. Premier.	<a href="http://bitly.ws/EmX7">http://bitly.ws/EmX7</a>
2	Philips Morris	10%	Marlboro L&M	<a href="http://bitly.ws/EmXj">http://bitly.ws/EmXj</a>

	PRINCIPALES MEDIOS DE COMUNICACIÓN/ PERIÓDICOS	URL
1	El Comercio	<a href="https://elcomercio.pe/">https://elcomercio.pe/</a>
2	La República	<a href="https://larepublica.pe/">https://larepublica.pe/</a>
3	Gestión	<a href="https://gestion.pe/">https://gestion.pe/</a>
4	Perú 21	<a href="https://peru21.pe/">https://peru21.pe/</a>
5	Correo	<a href="https://diariocorreo.pe/">https://diariocorreo.pe/</a>
6	El Peruano	<a href="https://elperuano.pe/">https://elperuano.pe/</a>

	PRINCIPAL INDUSTRIA TABACALERA ALIADOS/GRUPOS DE FACHADA	TIPO (GRUPO DE FACHADA, GRUPO DE PRESIÓN, PARTICULAR)	FUENTE
1	Respeto por respeto	Front Group	<a href="http://bitly.ws/EmZK">http://bitly.ws/EmZK</a>
2	Asociación de Bodegueros del Perú	Front Group	<a href="http://bitly.ws/En36">http://bitly.ws/En36</a>
3	Comité de Manufactureros de Tabaco	Front Group	<a href="http://bitly.ws/En36">http://bitly.ws/En36</a>